

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de 13 de mayo de 2022, por la que se autoriza el gasto y se publica la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para concesión de subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro o marcado interés social que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido seleccionadas previamente por Resolución definitiva del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de 13 de diciembre de 2021.
- No haber renunciado a la selección de la Resolución de 13 de diciembre de 2021.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la subvención por parte del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del 50% de la bolsa o ayuda al estudio de las prácticas formativas de estudiantes universitarios en las empresas e instituciones sin ánimo de lucro o marcado interés social que previamente han sido seleccionadas en la convocatoria de PRAEM 2021.

Tercero. Cuantía.

La dotación máxima para esta convocatoria es de 36.180,00 €, y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022:

- 3020970000 422D 485.99: 20.000 euros.
- 3020970001 422D 485.99: 16.180 euros.

A cada una de las entidades sin ánimo de lucro o marcado interés social beneficiarias se le subvencionará 180,00 € al mes por cada práctica realizada por los estudiantes.

Se realizará un primer pago mediante transferencia bancaria por importe de la mitad de la ayuda y un segundo pago una vez se haya realizado la justificación completa de la subvención.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>).

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Justificación.

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de la práctica, las entidades beneficiarias justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención aportando copia de los justificantes de los pagos realizados al estudiante.

Granada, 19 de mayo de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.